CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2926.- Habiéndose intentado notificar la orden concediendo licencia de obras a D. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2196 de fecha 21 de septiembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CTRA. HIDUM, 75 FINCA LOS CLAVELES.

Visto el expediente de referencia, 000151/2010-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUC-CIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA DE DESGUACE, situado en CTRA. HIDUM, 75 FINCALOS CLAVELES, y promovido por D. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ con DNI 34716803-M, con arreglo al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que :"la documentación técnica obran te en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras Nº 000162/2010 a D. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZGONZÁLEZconDNI34716803-Mpara

ejecutar las obras consistentes en CONSTRUC-CIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA DE DESGUACE situadas en CTRA. HIDUM. 75 FINCA LOS CLA-VELES de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 44.164,59 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Septimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el